



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

**CONTRATO ADICIONAL EN ALCANCES, VALOR Y FORMA DE PAGO N°01 AL
CONTRATO DE APOYO Nro.1113 DE 2016**

Que el convenido manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad contenidas en el Artículo 8o y siguientes de la Ley 80 de 1.993. E) Que existe apropiación presupuestal para acometer estas actividades adicionales como consta en el CDP N° 3683 del 27 de Octubre de 2016. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato adicional tiene por objeto adicionar en alcances del objeto, valor y forma de pago y pólizas, lo estipulado en la cláusula Segunda, tercera, octava, respectivamente del acuerdo contractual inicial, de acuerdo al anexo del acta de justificación del Adicional 01 al contrato de apoyo Nro.1113 de 2016, lo anterior para el cumplimiento del objeto del contrato principal N° 1113 de 2016. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) Charla de autoimagen, auto esquema y auto concepto. 2) Roles de protección y cuidado del cuerpo. 3) Charla visión de futuro, lo que sueño: Persona, familia, vida productiva. 4) Taller autoestima e identidad, relacionamiento con otros. 5) Charla taller línea de vida-factores protectores. 6) Realización de eventos lúdico recreativos y dramatizados en torno al código de infancia y adolescencia en los sectores de Loma, Barrack, Cove, San Luis. 7) Para atender unas poblaciones de 300 niños, niñas, adolescentes (infancia y adolescencia). **CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ADICION:** El valor que se procede a adicionar será de **Doscientos Millones de Pesos M/cte. (\$200.000.000, 00)**, de acuerdo a lo consignado en el Acta de Justificación de adicional N° 01 al contrato adicional N° 1113 de 2016 debidamente suscrita por el contratista, y la Secretaria de Desarrollo social. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada en salario mínimo legales vigentes (inc. 2° del par. del art. 40 de Ley 80/93). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos del presupuesto adicional contratado. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al Contratista, el valor estipulado en la Cláusula Tercera del presente adicional de la siguiente forma: Un (1) Pago Anticipado equivalente al Cincuenta por ciento 50% del valor del contrato adicional, una vez legalizado. Proyecto (**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION VULNERABLE DE SAN ANDRES CARIBE**), los rendimientos financieros, generados por la mencionada cuenta corresponden al tesoro departamental, y El Cincuenta por ciento (50%) restante, al finalizar el contrato de apoyo, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única, en cuanto al valor y forma de pago se refiere. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de apoyo Nor.1113. 01 al contrato Nro.1113 de 2016, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente adicional en valor y forma de pago. **CLAUSULA SEPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal: 03-3-1911-20 Concepto: "**Fortalecimiento De Capacidades E Inclusión Social De La Población Vulnerable De San Andrés Caribe**", del presupuesto de la vigencia fiscal de 2016, según CDP N° 3683 de fecha 27 de Octubre de 2016. El pago se efectuará de acuerdo a la disponibilidad de PAC vigente. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Acordado el objeto y la contraprestación se entiende perfeccionado el presente adicional modificatorio con la firma de las partes, y para su legalización requerirá de la ampliación y aprobación la garantía única. **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS DEL PRESENTE ADICIONAL:** Forma parte integrante de éste Adicional en valor y en plazo al contrato de apoyo Nor.1113 de 2016: 1) Ampliación y aprobación de la garantía única. 2) Acta de justificación de adicional en valor y plazo N° 01 al contrato N° 1113 de 2016 de fecha Agosto 22 de 2016. 3) Certificado de



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

CONTRATO ADICIONAL EN ALCANCES, VALOR Y FORMA DE PAGO N°01 AL CONTRATO DE APOYO Nro.1113 DE 2016

Entre los suscritos a saber: **RONALD HOUSNI JALLER**, mayor de edad, vecino de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.179, expedida en San Andrés, Isla, quien actúa en calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, posesionado mediante Acta No.001 del 01 Enero 2016, ante el Juez Único Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 489 de 1998 y el artículo 58 de la ordenanza 004 de 2015, por una parte, el Señor **ARNOVIS DE JESUS TAVERA WILCHES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.003.973 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre de **"LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "CAJASAI "**, entidad sometida a la vigilancia, Inspección y control de la superintendencia de subsidio familiar, según lo previsto en el numeral 1º. del Artículo 3º. Del Decreto 2150 de 1992, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 y 19 del Artículo 7 del mismo Decreto y los numerales 5, 11 y 22 del Artículo 24 de la Ley 789 de 2.002. y que en adelante se denominará **"CONTRATISTA "**, hemos convenido en celebrar este adicional en alcances del objeto, valor y forma de pago, consignado en las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de Apoyo N°. 1113 de 2016, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo requerido para brindar y establecer actividades que fortalezcan el bienestar, recreación, la sana convivencia, el fomento de hábitos lector, el arte, la cultura, el desarrollo personal, motivacional, con estrategias y capacitaciones que forjen el desempeño y desarrollo de habilidades y competencias de la población vulnerable de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en San Andrés Isla, bajo la Secretaria de Desarrollo Social. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Contar con servicios que fortalezcan el bienestar, la recreación, la sana convivencia goce de la población vulnerable de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de San Andrés Isla. Desarrollar actividades sociales y recreo-deportivas interaccionales que permitan el esparcimiento, interrelación, disfrute y pleno goce de la población vulnerable de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de San Andrés Isla. Fomentar la participación de la población vulnerable de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de San Andrés Isla en las diversas actividades de esparcimiento alrededor de nuestro entorno mediante el disfrute de nuestras bellezas naturales de manera entretenida y lúdica, ejercitándose sanamente logrando hábitos de vida saludable. Realizar capacitaciones, seminario-taller (de acuerdo a los intereses del segmento poblacional) que fortalezcan el crecimiento personal, el desempeño y desarrollo de actitudes, aptitudes, habilidades y competencias en la población vulnerable de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de San Andrés Isla. Realizar actividades de fomento del juego tradicional que fortalezcan la sana convivencia, la interacción e integración y los valores. B) Que se hace necesario una adición en alcances del objeto, valor y plazo al contrato de apoyo por las razones indicadas en el acta de justificación en alcance del objeto, valor y forma de pago al contrato de apoyo Nro.1113 de 2016 calendarado el 22 de Agosto de 2016, el cual forma parte integral del presente adicional. C) Que el contratista acuerda con el Departamento, realizar conjuntamente la adición en alcances del objeto, valor y forma de pago de igual forma acuerda con el Departamento que no presentará reclamación posterior por ajuste de precios del presente convenio adicional. D) *Departamento*



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflonia
Nit: 892.400.038-2

**CONTRATO ADICIONAL EN ALCANCES, VALOR Y FORMA DE PAGO N°01 AL
CONTRATO DE APOYO Nro.1113 DE 2016**

Disponibilidad N° 3683 de 27 de Octubre de 2016. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los 27 días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016)

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador
Carapaz

JANET ARCHBOLD HOWARD
Secretaria de Desarrollo Social

ARNOVIS DE JESUS TAVERA WILCHES
Rep. Legal de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "CAJASAI" SAN ANDRES ISLA